

Tercero.- En uso de las referidas atribuciones por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, (BOME. Extraordinario nº, 54, de fecha 31 de julio de 2023) relativo a la aprobación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla, dispuso en lo referente a la estructura y competencias de los órganos dependientes de la Presidencia que la misma se compone de los siguientes órganos:

- Dirección General del Presidente.
- Gabinete de la Presidencia.
- Gabinete de Protocolo.
- Gabinete de Comunicación.
- Servicios Jurídicos.

Cuarto.- La Dirección General del Presidente se encuentra vacante, por lo que se estima conveniente la cobertura accidental y de forma temporal de dicha Dirección General para el normal funcionamiento de las áreas de gestión correspondientes en tanto se inicie y se resuelva el procedimiento correspondiente de selección regulados en el art. 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME Extraordinario núm. 2 Lunes, 30 de enero de 2017) de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que señala, entre otros supuestos que:

"En la forma que disponga cada Administración Pública, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad (...)"

Así como lo preceptuado en el artículo 77.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM relativo a la sustitución de los Directores Generales que remite al precitado artículo 13.1 de la Ley 40/2015. Todo ello de conformidad con las competencias atribuidas a esta Consejería por el art. 33 o) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con las del apartado 7.2.7 y) del Decreto de distribución de competencias.

Quinto.- De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, (BOME. Extraordinario nº, 54, de fecha 31 de julio de 2023), a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad le corresponde entre otras funciones:

" y) La tramitación de expedientes de designación y cese del personal directivo"

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria 03/91200/10701 personal de alta dirección y con RC 12023000008066 y en virtud de lo establecido en el Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla, de fecha 28 de julio de 2023 (BOME. Extraordinario nº, 54, de fecha 31 de julio de 2023), concretamente en el apartado 7.2.7 y) "La tramitación de expedientes de designación y cese del personal directivo".

VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno lo siguiente:

El nombramiento accidental como Director General del Presidente a D. Mimún Mohamed Si Alí, funcionario de carrera del subgrupo A2 de la Ciudad Autónoma de Melilla, que cumple los requisitos establecidos en el artículo 54.1 y 3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que señala, entre otros supuestos, que los titulares de los órganos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, así como lo preceptuado en el artículo 77.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM relativo a la sustitución de los Directores Generales determinando que desempeñe dicho puesto hasta que sea cubierto por el procedimiento legalmente establecido."

QUINTO: Consta en el Expediente la existencia de crédito en la partida presupuestaria 03/91200/10701 de personal de Alta Dirección RC Genérico n.º 12023000008066 de 10/03/2023.

En vista de lo anteriormente expuesto y encontrándose vacante el puesto de alta dirección de Director/a General del Presidente, considerando la necesidad de cobertura inmediata del mismo, de cara a poder gestionar las competencias que son propias de dicha Dirección General, urgencia incompatible con la tramitación del procedimiento con "publicidad y concurrencia" establecido en el artículo 60 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y de conformidad con el artículo 56 del Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como art. 13.1 de la Ley 40/2015 en el que se regula la suplencia de los órganos administrativos, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

Y de conformidad con los documentos aportados al expediente, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno lo siguiente:

El nombramiento de D. Mimun Mohamed Si Ali, funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla, perteneciente al Grupo A2, de la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, como Director General accidental del Presidente, hasta que se cubra dicho cargo por el procedimiento reglamentariamente establecido de provisión del mismo.

"

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo/decreto del Consejo de Gobierno, que agota